



GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2024-MDJ/GM**

Jesús 10 de junio de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS-CAJAMARCA**

**VISTO**

Informe N° 155-2024-JLCS/GIDT-MDJ, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, solicitando la Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS EN EL (LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y;

**CONSIDERANDO:**

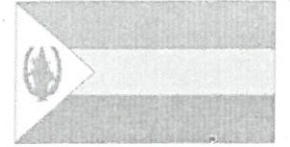
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. II del título Preliminar de la Ley 27972, prescribe “(..) *autonomía municipal* “Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el Artículo 8°, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, por lo que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ/A de fecha 03 de enero de 2023, se Designa como Gerente Municipal al C.P.C. Fernando Marín Aguilar y dentro de las facultades esta: ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal; y con Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDJ/A de fecha 14 de noviembre de 2023, se Amplían las Facultades al Gerente Municipal; “(..) *Aprobar las ampliaciones presupuestarias, ampliaciones*





## GERENCIA MUNICIPAL

de plazos y liquidaciones de las obras ejecutadas por Administración Directa. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2022-MDJ/A de fecha 15 de setiembre de 2022, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con CUI N° 2560012; el cual,

RESUMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS		
N°	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
1	MANO DE OBRA	S/. 16,900.34
2	BIENES	S/. 77,120.12
3	SERVICIOS	S/. 2,875.11
4	OTRO (Gastos Generales, IGV, Supervisión y Liquidación de Obra)	S/. 52,358.98
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 149,314.55

presenta un presupuesto total de inversión de S/149,314.55 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con fecha 10 de octubre del 2022, se suscribió el Acta de Inicio de Obra; el cual, se reunieron en la zona de trabajo el Ing. Mestanza Sánchez Daniel Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Ing. Chávez Chilón Wilson, Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Proyectos; el Ing. Ismael Eduardo Raico Huatay, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos; el Ing. Chávez Chilón Wilson, Inspector de Obra y el Ing. Ismael Eduardo Raico Huatay, Residente de Obra; donde, formalizan el inicio de obra de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con CUI N° 2560012, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios; por lo que, la fecha límite de término de obra sería el 09 de noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2022-MDJ/A, de fecha 12 de diciembre del 2022, se resuelve designar al Comité de Recepción de obra para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con CUI N° 2560012.

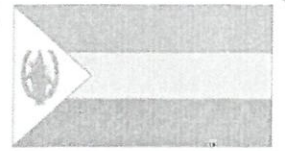


## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el inciso 1.2.1 del artículo 1° sobre el concepto del acto administrativo que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; asimismo, este mismo cuerpo normativo en el numeral 72.2. del artículo 72° respecto a las competencias de las entidades señala: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”; en tanto que el numeral 73.3 del artículo 73° dispone: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”. Por otro lado, respecto al régimen de los actos de administración interna el artículo 7° en su inciso 7.1. señala, “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”. Así también, incide el inciso 7.2 “Las decisiones internas de mero trámite, pueden impartirse verbalmente por el órgano competente, en cuyo caso el órgano inferior que las reciba las documentará por escrito y comunicará de inmediato, indicando la autoridad de quien procede mediante la fórmula, “Por orden de ...”. Finalmente, el Artículo IV del título preliminar del referido cuerpo normativo respecto a los principios del procedimiento administrativo señala: en su artículo 1° “El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, al respecto de la liquidación técnica financiera dispone que: “11. Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso”.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



## GERENCIA MUNICIPAL

Inversiones”, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: “Artículo 17°, Fase de Ejecución (...) 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa vigente”.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, en lo referente a la Fase de Ejecución de Inversiones; señala: Artículo 29° Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución (...) 29.3 “Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrado en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros de la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programa de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. 29.4 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 006-2022-MDJ/RO/IERH, de fecha 26 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Ismael Eduardo Raico Huatay - Residente de Obra, Solicita aprobación Vía Acto Resolutivo la Liquidación de la IOARR; CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2560012; ya que, la Inversión cuenta con la documentación necesaria para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 158-2022-MDJ/GIDT/SGSLO, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Chávez Chilón – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Solicita aprobación Vía Acto Resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR; CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2560012; la misma que, cuenta con la documentación necesaria para su aprobación respectiva vía acto resolutivo; por lo que, da CONFORMIDAD, de los documentos adjuntados y solicita que se ordene a quien corresponda emitir el acto administrativo que corresponda.

Que, mediante Informe N° 1901-2022-MDJ/GIDT, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Jorge Daniel Mestanza Sánchez – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace llegar el Informe N° 158-2022-MDJ/GIDT/SGSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y luego de haber revisado el expediente documentario de liquidación técnico – financiera de la IOARR con CUI N° 2560012: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y



GERENCIA MUNICIPAL

CUNETA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, emite conformidad para su aprobación vía resolutiva.

Que, mediante Informe N° 025-2024-MDJ/WMJS/SGSLP, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Ing. William Martin Julca Silva – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Liquidación Técnica Financiera; donde, indica que el Ing. Ismael Eduardo Raico Huatay – Ing. Residente de Obra, realiza la liquidación financiera por un monto de S/ 79,477.40 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 40/100 Soles),

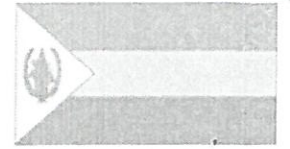
ITEM	RESUMEN DESCRIPCION	PARCIAL
1	Costo directo	
2	Gastos Generales	S/ 74,997.40
3	Gastos Supervisión	S/ 00.00
4	Gastos Estudios Definitivos (Expediente Técnico)	S/ 4,500.00
<b>COSTO TOTAL EJECUTADO</b>		<b>S/ 79,477.40</b>
<b>PRESUPUESTO PROGRAMADO SEGUN EXP. DE IOARR</b>		<b>S/ 149,314.55</b>
<b>PRESUPUESTO CERTIFICADO</b>		<b>S/ 79,500.00</b>
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>		<b>S/ 22.60</b>

como se detalla a continuación:

Concluye que, luego de haber revisado la liquidación técnica financiera se solicita la aprobación vía resolutiva del expediente de liquidación de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2560012; la misma que, se cuenta con la documentación necesaria para su aprobación y proceder a realizar el cierre de la IOARR, motivo que se cuenta con la recepción respectiva; por lo que, da conformidad a los documentos adjuntos para la liquidación según se detalla a continuación:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINANCIERA	
SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 149,314.55
SEGÚN COMPROMISOS DE PAGO	S/ 79,477.40
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 69,837.15

Que, mediante Informe N° 155-2024-JLCS/GIDT-MDJ, de fecha 02 de abril de 2024, el Ing. José L. Caceres Sajami – Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, hace llegar el Informe N° N° 025-2024-



## GERENCIA MUNICIPAL

MDJ/WMJS/SGSLP del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en el cual, solicita la aprobación vía resolutive del Expediente de Liquidación de la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2560012.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6. del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

### RESUELVE:

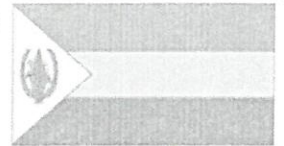
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y SANTA ROSA DE LACAS, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2560012, solicitada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tanto, cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad invocada y analizada; ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, cuyo Presupuesto Programado según expediente de IOARR S/ 149,314.55 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 55/100 Soles), Presupuesto Certificado S/ 79,500.00 (Setenta Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), y el gasto ejecutado es de S/ 79,477.40 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 40/100 Soles), de conformidad con los antecedentes expuestos y el marco normativo invocado y analizado; la cual, se detalla en el siguiente cuadro:

### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	S/ 149,314.55
SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO	S/ 79,477.40
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 69,837.15

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, para que, en su condición de unidad ejecutora de inversiones, proceda con el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, proceda a realizar las acciones administrativas necesarias en el marco de sus atribuciones y responsabilidades a fin de realizar el cierre del proyecto.



GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos de la entidad, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. Fernando Marín Aguilar  
GERENTE DE SUBGERENCIA

